



Resolución Directoral N° 176 -2011-BNP/OA

Lima, 29 DIC. 2011

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 538-2011-BNP/OA/APER, de fecha 24 de noviembre de 2011, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal, respecto a la solicitud de “Permiso de 01 (una) hora diaria de Lactancia”, presentada por la servidora Dora Jinee Yupanqui Huamán, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 4618, de fecha 17 de noviembre de 2011, la servidora Dora Jinee Yupanqui Huamán Bibliotecario I, Categoría Remunerativa SPC, de la Dirección de Tecnología Bibliotecaria del Centro Bibliográfico Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, solicita permiso de 01 (una) hora diaria por Lactancia al término de su jornada laboral, por el periodo comprendido del 17 de noviembre de 2011 al 12 setiembre de 2012;

Que, la recurrente acredita el nacimiento de su menor hijo Andrei Ricardo Montalvo Yupanqui, ocurrido el 12 (doce) de setiembre de 2011, mediante Acta de Nacimiento N° 77308113, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC-Sub Gerencia de Registro Civiles de Nacimientos de la Municipalidad de Jesús María;

Que, mediante Artículo 108° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las servidoras al término del periodo post- natal, tendrán derecho a una hora diaria de permiso por lactancia hasta que el hijo cumpla un año de edad;

Que, mediante el Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo 276 y su Reglamento



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 176 -2011-BNP/OA (Cont.)

aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley que otorga permiso por Lactancia Materna, Ley N° 27240, y en ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, y su modificatoria 203-2010-BNP, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR con eficacia anticipada permiso por lactancia por una (01) hora diaria antes del término de su jornada laboral, a la servidora Dora Jinee Yupanqui Huamán, Bibliotecario I, Categoría Remunerativa SPC, de la Dirección de Tecnología Bibliotecaria del Centro Bibliográfico Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, del 17 de noviembre del 2011 al 12 setiembre del 2012, fecha en que su menor hijo Andrei Ricardo Montalvo Yupanqui cumpla un año de edad.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú